



DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS, NACIONALES E INTERNACIONALES

REQUISITOS PARA REVALIDACIÓN DE TÍTULOS EXTRANJEROS DE PRE GRADO, PARA CIUDADANOS NACIONALES DE UNIVERSIDADES ESTATALES

1. **Certificado de nacimiento original.**
2. **Fotocopia legalizada de diploma de bachiller**, por secretario general, edificio central segundo piso o por el Seduca si es de la gestión 2008 en adelante.
3. **Certificado de C.I.** emitido por identificación y fotocopia de C.I.
4. **Plan de estudios de la carrera, o pénsul, este documento debe indicar horas, aulas**, legalizado por la universidad de origen, ministerio de educación, ministerio de relaciones internacionales, visado por el consulado de Bolivia en el país de origen y refrendado por la cancillería boliviana (legalización tradicional) o apostillado (convenio de la HAYA).
5. **Modalidad de graduación** legalizado por la universidad de origen, ministerio de educación, ministerio de relaciones internacionales, visado por el consulado de Bolivia en el país de origen y refrendado por la cancillería boliviana (legalización tradicional) o apostillado (convenio de la HAYA)
6. **Histórico académico o analítico** legalizado por la universidad de origen, ministerio de educación, ministerio de relaciones internacionales, visado por el consulado de Bolivia en el país de origen y refrendado por la cancillería boliviana (legalización tradicional), este documento indica todas las materias de su plan de estudios con notas.
7. **Título profesional original extranjero**, legalizado por la universidad de origen, ministerio de educación, ministerio de relaciones internacionales, visado por el consulado de Bolivia en el país de origen y refrendado por la cancillería boliviana (legalización tradicional) o apostillado (convenio de la HAYA)
8. **Fotocopia del título profesional extranjero** a revalidar legalizado por la universidad de origen, ministerio de educación, ministerio de relaciones internacionales, visado por el consulado de Bolivia en el país de origen y refrendado por la cancillería boliviana (legalización tradicional) o apostillado (convenio de la HAYA), los sellos y valores consulares en las fotocopias deben ser originales.
9. **Programas y contenidos de cada materia**, legalizado por la universidad de origen, ministerio de educación, ministerio de relaciones internacionales, visado por el consulado de Bolivia en el país de origen y refrendado por la cancillería boliviana (legalización tradicional) o apostillado (convenio de la HAYA)
10. Traducción, elaborada por el traductor oficial del consulado del país de origen, y juramentada bajo notario de FE Pública, en caso de que todos los documentos no estén en español o castellano como ser: el título a revalidar, el plan de estudio o pénsul, histórico con notas, los programas y contenidos de materia.
Todos los documentos deben estar con su respectiva traducción, para que la comisión académica o facultativa realice su equivalencia o convalidación.
11. **3 fotos 4 x 4**, fondo plomo con traje formal (tomadas de frente y sin lentes).

TITULADOS DE LA CARRERA DE MEDICINA, ENFERMERIA Y ODONTOLOGÍA: Deberán presentar obligatoriamente la Resolución del Servicio Social Rural, establecido con el Decreto Supremo No. 156229 del 19/07/78 y Resolución Ministerial No. 029 del 14/01/1980

2 fotocopias legalizadas de la resolución ministerial otorgada por el SEDES.

Una vez con toda la documentación solicitar el formulario de inicio de trámite de revalidación.

"AUTONOMÍA Y CAMBIO CON EXCELENCIA ACADÉMICA"



Teléfono: 336:0940
Casilla: N° 702



E-mail: rr_ii@uagrm.edu.bo
Web: www.uagrm.edu.bo



Calle Libertad N° 73, Piso 1
Edificio, Dr. "Rómulo Herrera Justiniano"
Plaza 24 de Septiembre, Acera Oeste
Santa Cruz / Bolivia